



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

### SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.ª Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Órdenes y disposiciones de las direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.ª Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.ª Los oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### SECCION PRIMERA.

#### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

##### CONSEJO DE ESTADO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española, Reina de las Españas: A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

« En el pleito pendiente en el Consejo de Estado, en primera y única instancia, entre partes, de la una el Licenciado D. José Ruiz de Cobos, en nombre de Doña Josefa Sanchez y de Doña Carmen Rubio, demandantes, y de la otra la Administración general del Estado demandada y representada por mi Fiscal, sobre derecho á pension de Monte-pio:

Visto: Visto el expediente gubernativo, de e cual resulta:

Que Doña Josefa Sanchez y Doña Carmen Rubio, viuda la primera y huérfana la segunda de José Rubio de Villegas, Oficia, que fué del Ayuntamiento de esta corte, acudieron á la propia corporación en 14 de Diciembre de 1861, con una instancia, solicitando que, previa liquidacion y deducción mensual de lo que su causante pudiese adeudar al Monte-pio, se les concediese por mitad á cada una la pension que las correspondiese, instancia que se mandó pasar á la comisión de gobierno interior del expresado Ayuntamiento, previo informe evacuado por la Contaduría del mismo, manifestando que aun cuando en efecto D. José Rubio estuvo incorporado al Monte-pio de Oficinas y pagó los descuentos interin fué empleado, por haber dejado de satisfacerlos durante el tiempo de su cesantía, perdió todo derecho en virtud de lo resuelto por la Real orden de 7 de Febrero de 1851, de la que se le dió cono-

cimiento; por todo lo cual la expresada dependencia opinaba que las interesadas debían acudir con los documentos que acreditasen su estado y demás necesarios á la Junta de Clases pasivas, que era la llamada á resolver su reclamacion; siendo la Comisión de gobierno interior de igual dictámen:

Que la referida solicitud fué remitida á la citada Junta de Clases pasivas, y desestimada por acuerdo de la misma de 28 de Octubre de 1862, á tenor de lo establecido en la Real orden de 7 de Febrero de 1851:

Que contra este acuerdo se alzaron las interesadas al Ministerio de Hacienda, pidiendo que volviese el expediente al estado en que se hallaba en el año 1851; que se anulase la resolución de la mencionada Junta, y se concediese á las exponentes la pension que les correspondiera en justicia, previo el pago de lo que se adeudase al Monte-pio:

Y que por último, de conformidad con el parecer de la Asesoría general del Ministerio de Hacienda, y con el expresado acuerdo de la Junta de Clases pasivas, recayó la Real orden de 28 de Febrero de 1865, que declaró á las reclamantes sin derecho á la pension de Monte-pio que pretenden; y habiéndose interpuesto en tiempo apelacion contra la misma Real orden por Doña Josefa Sanchez y Doña Carmen Rubio, les fué admitida, remitiéndose en su consecuencia el expediente al Consejo de Estado:

Vista la demanda presentada ante el mismo Consejo por el Licenciado D. José Ruiz de Cobos, á nombre de Doña Josefa Sanchez y Doña Carmen Rubio, en la que se pide que se deje sin efecto la Real orden de 28 de Febrero y se declare que corresponde haber de Monte-pio á las reclamantes, con arreglo al sueldo que disfrutó su causante D. José Rubio:

Visto el escrito de contestacion de mi Fiscal pidiendo la absolucion de la expresada demanda y la confirmacion de la Real orden por la misma reclamada:

Vista la Real orden de 7 de Febrero de 1851, por la cual se dispuso que los empleados de las oficinas del Ayuntamiento de esta corte satisficieran los descuentos que adeudaban al Monte-pio en el plazo de cuatro meses, quedando, de no verificarlo, excluidos de la incorporacion que disfrutaban;

Considerando que D. José Rubio Villega no satisfizo dentro del plazo señalado en la Real orden de 7 de Febrero de 1851, de cuyo contenido se le enteró, los descuentos para el Monte-pio, á que estaba obligado si habia de transmitir á su viuda é hijos derecho á pension, y que es por lo mismo aplicable al caso lo dispuesto en la citada Real orden acerca de la pérdida del expresado derecho:

Conformándome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado en sesion á que asistieron D. Domingo Ruiz de la Vega, Presidente, D. José Cavada, D. Serafin Estébanez Calderon, D. Antonio Escudero, D. Modesto Lafuente, Don Juan Chinchilla, D. Antero de Echarrri, Don Francisco de Cárdenas y D. Pablo Jimenez de Palacio,

Vengo en absorber á la Administración de la demanda y confirmar la Real orden contra la cual se interpuso.

Dado en Zaráuz á diez y seis de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramón María Narvaez.»

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública, acordó que se tenga como resolución final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos, se notifique en forma á las partes y se inserte en la Gaceta. De que certifico.

Madrid 13 de Setiembre de 1866.—Pedro de Madrazo.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

#### Circular núm. 1.

##### Vigilancia.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil de la misma y demás dependientes de mi Autoridad, practicarán diligencias en busca de los jóvenes Benito Perez y Manuel Perez, cuyas señas se expresarán, los cuales desaparecieron de las casas paternas en el pueblo de Olmedillas, el

dia 23 de Setiembre último y habidos que fueren los remitirán á disposicion de aquel Alcalde.

Guadalajara 2 de Octubre de 1866.

El Gobernador,

**Narciso Muñiz de Tejada.**

##### Señas de Benito Perez.

Edad 18 años, bastante alto, sin pelo de barba, vestido de chaqueta y calzones de paño pardo en medio uso, chaleco encarnado de corte, faja azul, medias idem rayadas, escaarpines negros y albarcas, pañuelo de color de rosa á la cabeza, anguarina nueva; carece de cédula de ve-cindad.

##### Señas de Manuel Perez.

Edad 20 años, estatura regular, moreno, algo canoso, viste chaqueta encarnada, calzones de paño negro con algunos pedazos por delante, chaleco de pana parda, faja azul, medias idem llanas, escaarpines negros y albarcas, una anguarina vieja y pañuelo de seda á la cabeza; sin cédula.

### SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Esta Administración observa que varios sugetos son en deber las rentas y censos, así en frutos como en metálico, con que anualmente deben contribuir al Estado. En su consecuencia y queriendo evitar el empleo de procedimientos ejecutivos para realizarlos, previene á los señores Alcaldes procedan á requerirles por los medios de costumbre para que en el término de quinto dia los satisfagan en las respectivas Subalternas, á cuyo efecto se inserta á continuacion nota expresiva de los deudores, débilos y años de que proceden.

Guadalajara 28 de Setiembre de 1866.  
—Florentino M. de Monge.

# ADMINISTRACION SUBALTERNA DE HACIENDA PUBLICA.

## Por el ramo de Propiedades del partido de la capital.

*Relacion de los descubiertos que existen en esta Subalterna por rentas y censos de los bienes del Clero, correspondientes al año de la fecha y anteriores, segun mas pormenor se demuestra á continuacion, la cual se forma en cumplimiento de la orden del Sr. Administrador de Hacienda publica de esta provincia de fecha 13 del corriente mes.*

Número del inventario	PUEBLOS.	CENSATARIOS.	REDITOS ANUALES EN FRUTOS.				AÑOS QUE SE ADEUDAN.	PROCEDENCIA.	TOTAL DEBITOS EN FRUTOS.				IDEM EN METALICO.
			TRIGO.		CEBADA.				TRIGO.		FANEGAS.		
			Fane-gas.	Cuar-tillos.	Fane-gas.	Cuar-tillos.			Fane-gas.	Cuar-tillos.	Fane-gas.	Cuar-tillos.	
616	Cabanillas.	D. Miguel Yañez.	»	»	»	»	1865	Fábrica de Iglesia.	»	»	»	»	1 200
616	Idem.	Tadeo Olalla.	»	»	»	»	1865	Idem.	»	»	»	»	1 200
630	Chiloeches.	Santiago Moreno.	»	»	»	»	1865	Idem.	»	»	»	»	4 950
680	Idem.	Jacinto Moreno.	»	»	»	»	1864 y 1865	Idem.	»	»	»	»	4 950
633	Idem.	Pedro de la Sen y Candelas Soria.	»	»	»	»	1865	San Nicolás de Guadaluja.	»	»	»	»	1 300
643	Ciruelas.	Marcelino Balderas.	»	»	»	»	1865	Fábrica de Iglesia.	»	»	»	»	221
646	Idem.	Andrés y Norberto Muñoz.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	1 318
650	Idem.	Marcos Checa y Compañeros.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	1 100
651	Idem.	Marcelino Balderas.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	075
660	Casas de Talamanca.	Andrés Sanz.	»	»	»	»	1865 y 66 y resto de años anteriores.	Beneficio Curado.	»	»	»	»	98
663	Idem.	Domingo García.	»	»	»	»	1866.	Idem.	»	»	»	»	7
663	Idem.	Pablo Lopez.	»	»	»	»	1866 y resto de 1865.	Idem.	»	»	»	»	2
663	Idem.	Ambrosio Lopez.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	6
663	Idem.	D. Rcsa Lopez.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	2
664	Idem.	Elena Perdiz.	»	»	»	»	1866.	Idem.	»	»	»	»	2
670	Idem.	D. Francisco Gomez.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	9
713	Guadaluja.	Bruno de la Peña por Francisca de la Fuente.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	13 200
717	Idem.	Manuel Jimenez.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	6
731	Idem.	Julian Regino Ruiz.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	13 200
775	Idem.	Julian Sanz.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	6
779	Idem.	Eustaquio Garcia.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	9 900
796	Idem.	Manuel Manzano.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	221
802	Idem.	Martin Benito Galan.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	15
804	Idem.	D. Clelia Oñez.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	8 445
813	Idem.	Herederos de Sr. Apio Canizares.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	1 650
827	Idem.	D. Manuel Maimz por el Conde de la Vega.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	3 200
830	Idem.	Juan Miranda y Abreu.	»	»	»	»	1862 al 65.	Idem de Pie de Concha.	»	»	»	»	800
872	Idem.	Antonio Rojo.	»	»	»	»	1856 al 65.	Idem de Castellanos.	»	»	»	»	2 100
910	Idem.	Bruno de la Peña.	»	»	»	»	Idem.	Iglesia de San Miguel.	»	»	»	»	700
915	Idem.	Martin Loeches.	»	»	»	»	Idem.	Memoria de Lopez.	»	»	»	»	24
930	Idem.	D. Manuela Prado.	»	»	»	»	Idem.	Iglesia.	»	»	»	»	1 800
932	Iriepal.	D. Agustín y Antonio Oñero.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	1 230
933	Idem.	D. María Antonia Sanchez.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	1 500
933	Idem.	D. Eugenio y Gregorio Soria.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	4 144
935	Idem.	Francisco Oñero.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	4 144
937	Idem.	Nicasio Estéban.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	1 650
938	Idem.	D. Antonia Sanchez.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	3 430
941	Yunquera.	Herederos de Anastasio y Pio Mañas.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	6 600
942	Lupiana.	D. Pedro é Ignacio Martinez.	»	»	»	»	1865, 56 y 1865.	Curato é Iglesia.	»	»	»	»	6 950
944	Idem.	D. Nicolasa Agnaci.	»	»	»	»	1855 al 1865.	Fábrica de Iglesia.	»	»	»	»	1 550
945	Idem.	D. Pedro é Ignacio Martinez.	»	»	»	»	1855, 56 y 65.	Idem.	»	»	»	»	1 650
959	Idem.	D. Tomasa Alvarez.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	1 650
963	Idem.	D. Manuel Olmeda.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	18 150
963	Idem.	Marcelino Alonso.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	3
974	Marchamalo.	D. Matea Muñoz.	»	»	»	»	1865 al 1865.	Idem.	»	»	»	»	3
974	Idem.	Pedro Monge.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	4 654
981	Horche.	Mariano Garcia.	»	»	»	»	Idem.	Iglesia.	»	»	»	»	1 800
984	Idem.	Manuel Saclices.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	3 600
985	Idem.	D. Mercedes Calvo.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	2 850
987	Idem.	D. Claudio Calvo.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	2 850
987	Idem.	Paulino Arriola.	»	»	»	»	1864 y 1865.	Idem.	»	»	»	»	2 330
988	Idem.	Angel Sacristan.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	2 300
991	Idem.	Tiburcio y Joaquin Fernandez.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	1 500
992	Idem.	Gabriel Ruiz Fernandez.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	1 055
993	Idem.	Julian Chioeches.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	1 460
996	Idem.	Manuel y Galo Diaz.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	1 650
1000	Idem.	Eustaquio Ruiz.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	10 890
1001	Idem.	Francisco Chioeches.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	6 600
1002	Idem.	Manuel Olmo y Compañeros.	»	»	»	»	1863, 64 y 65.	Capellania de Misa de Doce.	»	»	»	»	6 600
1004	Idem.	Nicolás del Rey.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	3 300
1005	Idem.	Francisco Cubillo y Compañeros.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	3 300
1008	Idem.	Herederos de Lino Ruiz.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	1 321
1009	Idem.	D. Francisco Cubillo, Evaristo Clemente y Manuel Dorado.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	6 600
1013	Horche.	Manuel Garcia.	»	»	»	»	1864 y 65.	Idem.	»	»	»	»	3 990
1014	Idem.	Manuel Ramiro.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	3 990
1016	Idem.	Julian Caballero y Compañeros.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	3 712
1020	Idem.	Canuto Garcia Moral.	»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	3 775

1020	Idem.....	Trifón y Tomasa Lopez.....	1855 al 65.....	3 775	Idem.....	Idem.....	3 400
1026	Taracena.....	Manuel Sanchez.....	1865.....	3 400	Iglesia de Animas.....	Idem.....	3 400
1029	Idem.....	Juan Retuerta.....	1864 y 1865.....	900	Idem.....	Idem.....	3 400
1029	Idem.....	Lorenzo Miedes.....	1865.....	900	Idem.....	Idem.....	3 400
1046	Torrejon del Rey.....	Isidro Gonzalez.....	Idem.....	706	Iglesia.....	Idem.....	3 400
1047	Idem.....	Abdon Cuesta.....	Idem.....	1 800	Cabildo de Animas de San Nicolas.....	Idem.....	3 400
1059	Tórtola.....	Ambrosio del Olmo.....	1865 y resto de 63 y 64.....	1 800	Idem.....	Idem.....	3 400
1059	Idem.....	Clemente Salinas.....	1864 y 1865 y resto de 63.....	1 800	Idem.....	Idem.....	3 400
1060	Idem.....	Los propios de Tórtola.....	1866.....	88	Idem.....	Idem.....	3 400
1077	Usanos.....	Herederos de Pablo Puebla.....	1865.....	1 650	Iglesia.....	Idem.....	3 400
1078	Idem.....	D. Juliana Monedero.....	Idem.....	3 300	Idem.....	Idem.....	3 400
1080	Idem.....	D. Cándido Acol.....	Idem.....	1 319	Idem.....	Idem.....	3 400
1084	Idem.....	Isidro Herranz.....	Idem.....	618	Idem.....	Idem.....	3 400
1093	Idem.....	Casimiro Andrades.....	Idem.....	1 319	Idem.....	Idem.....	3 400
3516	Yunquera.....	Pedro Molina.....	Idem.....	2 850	Idem.....	Idem.....	3 400
3561	Guadalajara.....	José Argumanes.....	Idem.....	700	Idem.....	Idem.....	3 400
3562	Idem.....	D. Maria Cubillo.....	Idem.....	2 500	Idem.....	Idem.....	3 400
3605	Quer.....	D. Francisco Celada.....	Idem.....	1 750	Idem.....	Idem.....	3 400
3606	Idem.....	D. Antonio Cruzado.....	Idem.....	2 059	Idem.....	Idem.....	3 400
3607	Alovera.....	Quiterio Antequera.....	Idem.....	4 400	Idem.....	Idem.....	3 400
3608	Iriepal.....	D. Agustina Oñoro.....	Idem.....	2 475	Idem.....	Idem.....	3 400
3608	Idem.....	Eugenia Oñoro.....	Idem.....	2 475	Idem.....	Idem.....	3 400
3608	Idem.....	D. Antonio y Nicolas Oñoro.....	Idem.....	4 950	Idem.....	Idem.....	3 400
3611	Ciruelas.....	D. Isabel Merayo, Benito Muñoz y compañeros.....	Idem.....	1 650	Idem.....	Idem.....	3 400
3612	Tórtola.....	D. Vicenle Salinas.....	Idem.....	1 977	Idem.....	Idem.....	3 400
3613	Alovera.....	Cándido Garcia.....	Idem.....	1 200	Idem.....	Idem.....	3 400
3640	Guadalajara.....	Herederos de José Mañoz.....	Idem.....	2 883	Idem.....	Idem.....	3 400
3663	Lupiana.....	D. Manuel Benito.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3 400
3663	Idem.....	Herederos de Antonio de Gregorio.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3 400
3663	Idem.....	Bonifacio Roman.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3 400
3844	Horché.....	Concepcion Clemente y Mónica Ascension.....	Idem.....	7 700	Idem.....	Idem.....	3 400
3909	Tórtola.....	Pedro Camarma y Viuda de Juan Garcia.....	Idem.....	3 900	Idem.....	Idem.....	3 400
3912	Cafizara.....	Hipólito Alejandre.....	Idem.....	3	Idem.....	Idem.....	3 400
3913	Alovera.....	Quiterio Antequera.....	Idem.....	662	Idem.....	Idem.....	3 400
3914	Idem.....	Cesáreo Sanz.....	Idem.....	1 350	Idem.....	Idem.....	3 400
3918	Iriepal.....	Roman Benito.....	Idem.....	950	Idem.....	Idem.....	3 400
3919	Idem.....	Ignacio Hita.....	Idem.....	2 250	Idem.....	Idem.....	3 400
3920	Guadalajara.....	Aquilino Gonzalez.....	Idem.....	990	Idem.....	Idem.....	3 400
3924	Taracena.....	D. Leona Diaz.....	Idem.....	1 900	Idem.....	Idem.....	3 400
3926	Idem.....	D. Leandro Gil.....	Idem.....	6 150	Idem.....	Idem.....	3 400
3928	Idem.....	Juan Contrera.....	Idem.....	800	Idem.....	Idem.....	3 400
3929	Idem.....	José Retuerta.....	Idem.....	2 400	Idem.....	Idem.....	3 400
3939	Guadalajara.....	Manuel Manzano.....	Idem.....	1 500	Idem.....	Idem.....	3 400
3957	Idem.....	Joaquin Elosua herederos.....	Idem.....	3 200	Idem.....	Idem.....	3 400
3959	Marchamalo.....	Bernabé Ruano y Compañeros.....	Idem.....	4 500	Idem.....	Idem.....	3 400
3970	Tórtola.....	Leoncito Andrés.....	Idem.....	3 300	Idem.....	Idem.....	3 400
3974	Vaidenoches.....	Benito Santuf.....	Idem.....	2 100	Idem.....	Idem.....	3 400
3977	Chiloeches.....	D. Celestina y Marcelino Moratilla.....	Idem.....	1 864 y 1865.....	Idem.....	Idem.....	3 400
3979	Idem.....	D. Pedro Ruiz y Horche.....	Idem.....	1 500	Idem.....	Idem.....	3 400
3980	Idem.....	Herederos de Pedro Roa.....	Idem.....	636	Idem.....	Idem.....	3 400
3987	Taracena.....	Faustino Muñoz y Compañeros.....	Idem.....	750	Idem.....	Idem.....	3 400
3987	Idem.....	Dámaso Urrea.....	Idem.....	1 650	Idem.....	Idem.....	3 400
4002	Guadalajara.....	Ruperto Cartas.....	Idem.....	3 200	Idem.....	Idem.....	3 400
4006	Marchamalo.....	Santiago Garcia.....	Idem.....	9 900	Idem.....	Idem.....	3 400
4009	Yunquera.....	Juan Taracena.....	Idem.....	6 604	Idem.....	Idem.....	3 400
4015	Tórtola.....	Julian Contreras.....	Idem.....	824	Idem.....	Idem.....	3 400
4016	Lupiana.....	Herederos de Valentín Garcia.....	Idem.....	1 800	Idem.....	Idem.....	3 400
4017	Tórtola.....	Herederos de Felipe Gutierrez.....	Idem.....	7 425	Idem.....	Idem.....	3 400
4021	Guadalajara.....	Simon Chicharro.....	Idem.....	2 475	Idem.....	Idem.....	3 400
4044	Tórtola.....	Pablo Escalante.....	Idem.....	6 600	Idem.....	Idem.....	3 400
4044	Torija.....	Tiburcio Celada.....	Idem.....	1 800	Idem.....	Idem.....	3 400
4043	Quer.....	Faustino Sancho y Compañeros.....	Idem.....	1 800	Idem.....	Idem.....	3 400
4047	Tórtola.....	Basiliso Terrojo.....	Idem.....	800	Idem.....	Idem.....	3 400
4050	Marchamalo.....	Manuel Sar.....	Idem.....	3 200	Idem.....	Idem.....	3 400
4052	Idem.....	Vicente Bonfanti y España.....	Idem.....	6 600	Idem.....	Idem.....	3 400
4063	Guadalajara.....	D. Bruno de la Peña.....	Idem.....	5 975	Idem.....	Idem.....	3 400
4064	Guadalajara.....	José y Cleta Oñez.....	Idem.....	3 300	Idem.....	Idem.....	3 400
4065	Idem.....	Alejo y Eusebio Ruiz.....	Idem.....	3 300	Idem.....	Idem.....	3 400
4079	Horché.....	Alfonso Arribas.....	Idem.....	2 884	Idem.....	Idem.....	3 400
4205	Usanos.....	Nicanor Garcia y Eustaquio Lillo.....	Idem.....	820	Idem.....	Idem.....	3 400
4206	Yunquera.....	Nicolás Garrido.....	Idem.....	48	Idem.....	Idem.....	3 400
4218	Marchamalo.....	Manuel Casado.....	Idem.....	295	Idem.....	Idem.....	3 400
4232	Guadalajara.....	Eugenio Mendez.....	Idem.....	3 300	Idem.....	Idem.....	3 400
4244	Idem.....	Juan Aragonés.....	Idem.....	3 300	Idem.....	Idem.....	3 400
4249	Idem.....	Lino Maestro y Leoncia Correa.....	Idem.....	3 300	Idem.....	Idem.....	3 400
4260	Aldeanueva de Guadalajara.....	Agustin Alonso.....	Idem.....	3 300	Idem.....	Idem.....	3 400
4263	Lupiana.....	Justo Aguacil.....	Idem.....	3 300	Idem.....	Idem.....	3 400
4264	Idem.....	Prudente Abad.....	Idem.....	3 300	Idem.....	Idem.....	3 400
4270	Idem.....	Vicente y Marcos Camarillo.....	Idem.....	3 300	Idem.....	Idem.....	3 400
4271	Idem.....	Patrio Anciano.....	Idem.....	1 800	Idem.....	Idem.....	3 400
4272	Idem.....	Pablo Martinez.....	Idem.....	1 750	Idem.....	Idem.....	3 400
4273	Idem.....	Eruño Vicente.....	Idem.....	3 300	Idem.....	Idem.....	3 400
4346	Lupiana.....	Pedro é Ignacia Martinez.....	Idem.....	1855, 56 y 1866.....	Idem.....	Idem.....	3 400

PUEBLOS.		REDITOS ANUALES EN FRUTOS.		AÑOS QUE SE ADEUDAN.		PROCEDENCIA.		TOTAL DEBITOS EN FRUTOS.		METALICO.			
Número	Inventario.	TRIGO.	CEBADA.	TRIGO.	CEBADA.	TRIGO.	CEBADA.	Fane-gas.	Quar-tillos.	Fane-gas.	Quar-tillos.	EN EN.	EN EN.
		Fane-gas.	Cele-mines.	Fane-gas.	Cele-mines.	Fane-gas.	Cele-mines.	Escud. Ms.	Escud. Ms.	Fane-gas.	Cele-mines.	Escud. Ms.	Escud. Ms.
4847	Lupiani.	2	1	1	1	1865 y 66.	Gerónimas de Brihuega.	3	300	2	1	6	600
4889	Horchel.	3	4	4	4	1866.	Idem.	4	400	3	3	4	400
4899	Alcanueva de Guadaluja.	3	3	3	3	1865 y 65 y resto del 63.	Idem.	3	300	3	3	7	500
4902	Lupiani.	3	3	3	3	1865 y 66.	Idem.	3	300	3	3	3	300
4912	Alcanueva de Guadaluja.	3	3	3	3	1864, 65 y 66.	Idem.	3	300	3	3	3	300
4982	Guadaluja.	2	2	2	2	1865 y 66.	Monjas de Santa Clara.	5	6	5	6	1 1/2	900
4992	Marchamalo.	16	5/4	5/4	5/4	1866.	Idem.	16	300	16	1 1/2	30	300
4993	Idem.	3	2	2	2	1866 y resto del 65.	Idem.	3	300	3	2	3	300
4994	Idem.	3	2	2	2	1866.	Idem.	3	300	3	2	3	300
4997	Idem.	11	2	2	2	1861 al 66.	Idem.	11	1100	11	2	11	1100
4996	Idem.	3	1	1	1	1866 y atrasos hasta el 65.	Idem.	3	300	3	1	3	300
5001	Idem.	2	6	6	6	Idem.	Idem.	2	200	2	6	2	200
5002	Idem.	15	2	2	2	1860 al 66 y resto de 59.	Idem.	15	1500	15	10	15	1500
5004	Idem.	5	9	9	9	1866.	Idem.	5	500	5	9	5	500
5007	Idem.	1	4	4	4	1858 al 66.	Idem.	1	100	1	4	1	100
5010	Centenera.	1	3	3	3	1866.	Idem.	1	100	1	3	1	100
4880	Idem.	1	3	3	3	1865 y 66.	Idem.	1	100	1	3	1	100
4880	Idem.	2	2	2	2	Idem.	Idem.	2	200	2	2	2	200
5011	Marchamalo.	2	2	2	2	1865 y 66.	Gerónimas de Brihuega.	2	200	2	2	2	200
5012	Centenera.	1	1	1	1	1839 al 66 y resto del 58.	Idem.	1	100	1	1	1	100
5329	Idem.	3	600	600	600	1866.	Idem.	3	3000	3	600	3	3000
5336	Idem.	2	100	100	100	1865.	Benitas de Valfermoso.	2	200	2	100	2	200
5337	Idem.	1	650	650	650	1866.	Idem.	1	6500	1	650	1	6500
5344	Idem.	1	500	500	500	Idem.	Idem.	1	5000	1	500	1	5000
5347	Idem.	1	927	927	927	Idem.	Idem.	1	9270	1	927	1	9270
5348	Idem.	1	500	500	500	Idem.	Idem.	1	5000	1	500	1	5000
5350	Idem.	1	750	750	750	Idem.	Idem.	1	7500	1	750	1	7500
5351	Idem.	1	607	607	607	Idem.	Idem.	1	6070	1	607	1	6070
5352	Idem.	1	700	700	700	Idem.	Idem.	1	7000	1	700	1	7000
5353	Idem.	2	100	100	100	Idem.	Idem.	2	200	2	100	2	200
5357	Idem.	1	336	336	336	Idem.	Idem.	1	3360	1	336	1	3360
5358	Idem.	1	050	050	050	Idem.	Idem.	1	0500	1	050	1	0500
5362	Idem.	1	545	545	545	Idem.	Idem.	1	5450	1	545	1	5450
5363	Idem.	1	195	195	195	Idem.	Idem.	1	1950	1	198	1	1980
5368	Idem.	1	362	362	362	Idem.	Idem.	1	3620	1	362	1	3620
5370	Idem.	1	362	362	362	Idem.	Idem.	1	3620	1	362	1	3620
5372	Idem.	1	362	362	362	Idem.	Idem.	1	3620	1	362	1	3620
5373	Idem.	1	362	362	362	Idem.	Idem.	1	3620	1	362	1	3620
5377	Idem.	1	750	750	750	Idem.	Idem.	1	7500	1	720	1	7200
5378	Idem.	1	750	750	750	Idem.	Idem.	1	7500	1	720	1	7200
5379	Idem.	1	300	300	300	Idem.	Idem.	1	3000	1	300	1	3000
5380	Idem.	1	100	100	100	Idem.	Idem.	1	1000	1	100	1	1000
5381	Idem.	1	450	450	450	Idem.	Idem.	1	4500	1	450	1	4500
5385	Idem.	1	350	350	350	Idem.	Idem.	1	3500	1	350	1	3500
5387	Idem.	1	200	200	200	Idem.	Idem.	1	2000	1	200	1	2000
5388	Idem.	1	539	539	539	Idem.	Idem.	1	5390	1	539	1	5390
5389	Idem.	2	100	100	100	Idem.	Idem.	2	200	2	100	2	200
5390	Idem.	2	824	824	824	Idem.	Idem.	2	8240	2	824	2	8240
5392	Idem.	2	789	789	789	Idem.	Idem.	2	7890	2	789	2	7890
5394	Idem.	1	660	660	660	Idem.	Idem.	1	6600	1	660	1	6600
5397	Idem.	7	800	800	800	Idem.	Idem.	7	8000	7	800	7	8000
6023	Idem.	3	55	55	55	Idem.	Idem.	3	550	3	55	3	550
3616	Idem.	3	150	150	150	Idem.	Idem.	3	1500	3	150	3	1500
3633	Idem.	1	650	650	650	Idem.	Idem.	1	6500	1	650	1	6500
3633	Idem.	2	481	481	481	Idem.	Idem.	2	4810	2	481	2	4810
3993	Idem.	8	379	379	379	Idem.	Idem.	8	3790	8	379	8	3790
3993	Idem.	8	379	379	379	Idem.	Idem.	8	3790	8	379	8	3790
480	Idem.	4	242	242	242	Idem.	Idem.	4	2420	4	242	4	2420
505	Idem.	4	980	980	980	Idem.	Idem.	4	9800	4	980	4	9800
551	Idem.	1	824	824	824	Idem.	Idem.	1	8240	1	824	1	8240
553	Idem.	1	824	824	824	Idem.	Idem.	1	8240	1	824	1	8240
1570	Idem.	15	650	650	650	Idem.	Idem.	15	6500	15	650	15	6500
3604	Idem.	83	530	530	530	Idem.	Idem.	83	5300	83	530	83	5300
3992	Idem.	3	300	300	300	Idem.	Idem.	3	3000	3	300	3	3000
4276	Idem.	1	200	200	200	Idem.	Idem.	1	2000	1	200	1	2000
4974	Idem.	1	200	200	200	Idem.	Idem.	1	2000	1	200	1	2000
4261	Idem.	1	977	977	977	Idem.	Idem.	1	9770	1	977	1	9770
5263	Idem.	1	677	677	677	Idem.	Idem.	1	6770	1	677	1	6770
5264	Idem.	3	959	959	959	Idem.	Idem.	3	9590	3	959	3	9590
5268	Idem.	1	659	659	659	Idem.	Idem.	1	6590	1	659	1	6590
5270	Idem.	1	318	318	318	Idem.	Idem.	1	3180	1	318	1	3180
5271	Idem.	1	650	650	650	Idem.	Idem.	1	6500	1	650	1	6500
5272	Idem.	1	659	659	659	Idem.	Idem.	1	6590	1	659	1	6590
5274	Idem.	1	650	650	650	Idem.	Idem.	1	6500	1	650	1	6500

Nº	Nombre	Concepto	Cantidad	Fecha	Observaciones
5275	Fuencamilán	Herederos de Benito Ranz	1 350	1866	Cofradía de Arbancon
5277	Idem	D. Pascual Gil	827	Idem	Idem de la Vera Cruz
5278	Idem	Herederos de Juana García	1 200	Idem	Idem
5281	Idem	D. Francisco Leal	1 318	Idem	Idem
5282	Idem	D. Marcelina Estriéganc	1 650	Idem	Idem
5283	Idem	D. Lúcio de la Riva	1 218	Idem	Idem
5285	Idem	Julian Calvo, Fermin y Máximo Sopena	1 650	Idem	Idem
5286	Idem	Benito Simon	1 650	Idem	Idem
5288	Idem	Nicolás Simon	659	Idem	Idem
5289	Idem	Francisco Izquierdo	1 487	Idem	Idem
5292	Idem	D. Maria Solano	900	Idem	Idem
5293	Idem	D. Dionisio Toribio	824	Idem	Idem
5294	Idem	Santiago Ranz	824	Idem	Idem
5296	Idem	Victor Garcia y Juan Soría	3 300	Idem	Idem
5297	Idem	Alejandro Castillo	6 600	Idem	Idem
5298	Idem	Eugenio Mateo	6	Idem	Idem
5300	Idem	Herederos de Andrés Mateo	3 912	Idem	Idem
5302	Idem	D. Antonio Ablades	1 236	Idem	Idem
5304	Idem	Alejandro Castillo	672	Idem	Idem
5305	Idem	D. Martina y Victorio de la Torres	900	Idem	Idem
5307	Idem	Alejandro Castillo	1 350	Idem	Idem
5310	Idem	Marcelino de la Torre	1 500	Idem	Idem
5313	Idem	Esteban Cardenosa	600	Idem	Idem
5315	Idem	Miguel Perez	3 300	Idem	Idem
5317	Idem	Andrés Perez	3 300	Idem	Idem
5319	Idem	Buenventura Calleja	4 500	Idem	Idem
5325	Idem	Estuquio del Rey y compañeros	6	Idem	Idem
5327	Idem	B. Lorenza Perez	750	Idem	Idem
4199	Beleña	El Ayuntamiento	16 500	1865	Idem
1172 al 82 y 92039 al 41	Aleas	D. Eustasio de la Torre	9 680	1864 y 65	Arrendamiento de varias fincas de la Capellania de Martinez
11970 al 74	Casa de Uceda	Manuel de la Cruz	3 500	1865	Idem de una tierra de la Iglesia
34667	Lupiana	El mismo	23 200	Idem	Idem de tierras de la Virgen de los Olmos
	Guadalajara	Balbino Ayuso	80	Por el primer medio año de 1866	Idem de un Molino harinero del Estado
		Faustino Sevilla	4	1862 al 66	Idem de una era de la Iglesia de San Julian
		Guadalajara 22 de Setiembre de 1866			Total descubiertos
		El Administrador Subalterno, Angel Lopez			413 1 18 7 1 1.363 960

Administración subalterna de Propiedades y Derechos del Estado.  
 RELACION de los sujetos que se hallan adeudando al Estado rentas y censos á mérito por los años y conceptos que abajo se expresan, según resulta de la relación de arriendos que obra en esta Subalterna de mi cargo.

Nº	Nombre	Concepto	Cantidad	Fecha	Observaciones
1094	D. Nicolás Arribas	Arriendo	23		Un año á contar desde el 13 de Agosto de 1864 á igual fecha de 1865.
1093	Herederos de D. Manuel Galan Sanz	Idem	16		Idem
18061 y 62	D. Blas Lorente	Idem	13		Un año desde el 13 de Agosto de 1865 á igual fecha de 1866.
23698	Marcelo Torija	Idem	6		Idem
23699	Justo Torija	Idem	6		Idem
23727	José Palancar	Idem	20		Idem
23714 al 16	Miguel Ibanez	Idem	13		Idem
23710 al 13	Francisco Lorente	Idem	11		Idem
23696 y 97	José Torija Moreno	Idem	41		Idem
23964	Agustin Sierra	Idem	4		Idem
23933 al 39	Francisco de Pedro	Idem	5		Idem
23948 al 63	Manuel de Pablo	Idem	12		Idem
No tiene	Manuel Ricote	Idem	8		Idem
23790 al 800	Juan Manuel Alonso	Idem	9		Idem
18641 al 52	Inocencio Nieto	Idem	6		Idem
18653 al 56	Antonio Abad	Idem	4		Idem
18657 al 72	Juan Martinez	Idem	7		Idem
18673 al 85	Eugenio Sanz	Idem	6		Idem
23801 al 4	Antonio Chicharro	Idem	2		Idem
20122 al 30	Bernardino Chicharro	Idem	3		Idem
2025 al 41	José de Francisco	Idem	5		Idem
23643 al 17	Estanislao Muñoz	Idem	4		Idem
20566 y otros	Santos Ilana	Idem	66		Idem
No tiene	Felipe Gordo	Idem	14		Idem
Idem	Antolin Sierra	Idem	4		Idem
Idem	El Ayuntamiento de	Idem	19		Idem
Idem	El Ayuntamiento de	Idem	15		Idem
Idem	Añenza 25 de Setiembre de 1866	Idem			Idem

ANOS QUE ADEUDAN.  
 Pertenecieron á QUE PERTENECERON.  
 Añenza 25 de Setiembre de 1866.—Claudio Barabó.

**Circular.—Consumos.**

A pesar de las diferentes excitaciones que se han dirigido para que se remitan á esta Administracion los recibos de arbitrios municipales del ramo de Consumo por el año próximo pasado de 1865-66, no lo han verificado los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan por las partidas que respectivamente les corresponde: en su virtud se les previene cumplan inmediatamente con dicho servicio; pues de no realizarlo en el preciso término de ocho dias se adoptarán los medios que la Administracion tiene á su alcance.

Pueblos.	Escud. Mils.
Aguilar de Anguita.....	76 550
Alarilla.....	342 030
Aldeanueva de Guadalajara..	180 550
Almoguera.....	343 500
Almonacid de Zorita.....	907 400
Alovera.....	377 950
Alpedrete.....	97 450
Anchuela del Campo.....	121 "
Anguita.....	376 200
Anquela del Pedregal.....	427 800
Aranzueque.....	305 550
Arbancon.....	370 400
Arbeteta.....	306 600
Argecilla.....	558 550
Atanzon.....	307 850
Atienza.....	1.454 300
Azuqueca.....	371 800
Bañuelos.....	186 800
Brihuega.....	3.623 750
Bustares.....	199 050
Campillo de Dueñas.....	217 550
Canredondo.....	293 800
Cañamares.....	172 200
Cañizar.....	441 800
Carrascosa de Henares.....	89 650
Carrascosa de Tajo.....	196 950
Casa de Uceda.....	542 650
Casar de Talamanca.....	796 500
Cendejas del Medio.....	154 450
Chiloeches.....	888 400
Chillarón del Rey.....	441 900
Clares.....	89 450
Cogolludo.....	1.022 550
Condemios de Arriba.....	197 450
Córcoles.....	339 050
Cubillo.....	496 600
Drieves.....	296 550
Escamilla.....	437 040
Escopete.....	155 100
Espinosa de Henares.....	140 950
Establés.....	319 350
Galápagos.....	204 900
Gárgoles de Abajo.....	360 750
Gasqueña.....	373 150
Henche.....	195 350
Heras.....	169 200
Herrería.....	82 400
Hijes.....	195 900
Hita.....	738 600
Hombrados.....	100 150
Hontanillas.....	119 400
Hontoya.....	310 650
Horche.....	1.423 150
Huetos.....	161 650
Humanes.....	631 150
Huertabernando.....	142 800
Illana.....	885 550
Inviernas.....	197 650
Iriepal.....	432 150
Jadraque.....	1.705 750
Jirueque.....	151 750
Ledanca.....	596 "
Loranca de Tajuña.....	663 120
Luzaga.....	147 200
Majaelrayo.....	303 050
Malaguilla.....	195 950
Mazarete.....	102 150
Membrillera.....	315 550
Miedes.....	397 100
Milmarcos.....	492 850
Millana.....	393 "
Mirabueno.....	251 "
Miralrio.....	321 150
Mondejar.....	1.323 700
Montarrón.....	322 "
Moratilla de Henares.....	115 250
Olivár.....	350 150
Ordial.....	177 900
Padilla de Jadraque.....	161 500
Pajares.....	151 500
Pastrana.....	1.295 600
Pinilla de Jadraque.....	97 "
Pioz.....	267 700
Pozo de Guadalajara.....	172 100
Puebla de Valles.....	190 450
Recuenco.....	522 800

Pueblos.	Escud. Mils.	Pueblos.	Escud. Mils.
Rivaredonda.....	52 650	Usanos.....	735 900
Riva de Saelices.....	94 100	Valbuena.....	28 150
Robledo de Mohernando.....	332 050	Valdeancheta.....	95 500
Romancos.....	289 500	Valdarachas.....	142 800
Romaniños de Atienza.....	193 200	Valdeavellano.....	153 500
Romanones.....	287 500	Valdeconcha.....	479 700
Rueda.....	171 200	Valdegrudas.....	148 900
Sacecorvo.....	332 350	Valdelagua.....	118 050
Sacedon.....	1.348 450	Valdenoches.....	245 200
Santiuste.....	60 700	Valdenuño Fernandez.....	345 800
Sayatón.....	307 350	Valdepeñas de la Sierra.....	394 500
Selas.....	124 500	Valderrebollo.....	100 100
Sigüenza.....	3.709 850	Val de San García.....	126 400
Tarágudo.....	89 050	Valdesotos.....	91 200
Taravilla.....	267 600	Valfermoso de las Monjas.....	185 200
Tendilla.....	794 350	Vianilla de Jadraque.....	44 900
Tomejosa.....	324 550	Villaseca de Henares.....	182 500
Torrebeñena.....	260 "	Villaseca de Uceda.....	99 100
Torre Cuadrada de los Valles.....	132 "	Yebra.....	912 650
Torre del Vulgo.....	155 150	Yélamos de Abajo.....	209 400
Torremocha del Campo.....	113 550	Yélamos de Arriba.....	244 "
Torremocha del Pinar.....	99 300	Zarzueta de Jadraque.....	162 650
Torresaviñán.....	76 350		
Torronteras.....	70 600		
Tórtola.....	632 850		
Trillo.....	841 "		

En la mañana del 28 de Setiembre último se estravió una yegua de la muleta del pueblo de Caspueñas, propia de Antonio Lopez. Se suplica á la persona que la hubiere hallado la presente al Alcalde de dicho punto para hacer la entrega, previas las formalidades debidas. Guadalajara 2 de Octubre de 1866.

Señas.

Colorada, desherrada de las cuatro patas, edad de 4 á 5 años. Lleva por cabeza un cordel, y el sobrante, que hace de ramal, está anudado y atado al pescuezo; no está domada. No pueden darse mas señas por hacer poco tiempo que la tomó.

En la noche del 27 de Setiembre próximo pasado, se ha aparecido en el pueblo de Lupiana un potro de las señas que á continuacion se expresan. Lo que se anuncia por el presente para que llegando á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerlo del Alcalde de dicho punto, previas las formalidades debidas. Guadalajara 2 de Octubre de 1866.

Señas.

De tres años de edad, alzada seis cuartas poco mas ó menos, pelicano, desherrado de las cuatro extremidades y bastante demacrado.

**AVISO INTERESANTE.**

En el comercio de D. Nicasio Ruiz, calle Mayor alta, núm. 9, en esta ciudad, se acaba de recibir un gran surtido de chocolates superiores con canela y sin ella, de la acreditada fábrica de D. Tomás Lopez, vecino de Madrid, á precio de 5, 6, 7 y 8 rs. libra.

En dicho comercio se encontrará tambien toda clase de ropas hechas, tanto para señoras como para caballeros, cuellos, zapatos, gorras y otra infinidad de géneros á precios sumamente baratos.

**LA EDIFICADORA,**

SOCIEDAD DE GARANTIAS HIPOTECARIAS.

Subdireccion de Guadalajara.

Se compran pólizas de Sociedades de seguros sobre la vida, papel de la deuda publica, sisas del Ayuntamiento de Madrid, créditos contra el Estado y toda clase de efectos cotizables en Bolsa, pagándose en efectivo metálico y al contado, plaza de la Antigua, esquina á la calle de Albar-Fañez de Minaya.—El Subdirector, Manuel Muñoz Ramos.

**IMPORTANTE A LOS GANADEROS.**

Se arriendan los pastos del monte titulado el Villar, sito en el término de esta ciudad, á tres leguas de la misma; pueden pastar en él de 600 á 800 cabezas de ganado lanar. Las personas que gusten interesarse en ellos pueden pasar á tratar con la dueña, calle Mayor Alta núm. 23, principal derecha, Guadalajara.

**IMPRESA DE RUIZ Y SOBRINOS,**  
Calle de San Lázaro, núm. 21.

**SECCION QUINTA.**

**Anuncios oficiales.**

**HOSPITAL MILITAR DE GUADALAJARA.**

MES DE JUNIO DE 1865.

Relacion nominal de los quintos en observacion que han causado estancias en dicho establecimiento y expresado mes, con expresion del pueblo de su naturaleza, cuyos Ayuntamientos deben reintegrar aquellas en razon á haber resultado inútiles para el servicio de las armas.

DEBE.	NOMBRES.	Pueblo de su naturaleza.	Partido á que corresponden.	HABER.	
				Estancias.	Precios. Escud. Mils.
Escud. Mils.					
14 448	Teodoro Lopez Lozano..	Luzon.....	Molina.....	12	1 204
12 040	Nicasio Cañas.....	Chillarón del Rey.....	Sacedon.....	10	1 204
	Pedro Arrazola Martinez..	Pagó.....	"	"	"
10 836	Notario del Molino Diez..	Luzaga.....	Sigüenza.....	9	1 204
8 428	Melquiades Garcia Medel..	San Andrés del Rey.....	Brihuega.....	7	1 204
8 428	Raimundo Cuadrado.....	Valdegrudas.....	Idem.....	7	1 204
4 816	Lesmes Garcia Ranz.....	Alpedrete de la Sierra.....	Tamajon.....	4	1 204
3 612	Ignacio Cecilio Aguado.....	Moratilla de los Meleros..	Pastrana.....	3	1 204
3 612	Manuel María Muñoz.....	Horche.....	Guadalajara.....	3	1 204
3 612	Manuel Moreno Andrés.....	Iriepal.....	Idem.....	3	1 204
2 408	Hipólito de la Fuente.....	Guadalajara.....	Idem.....	2	1 204
72 240					

Guadalajara 18 de Setiembre de 1866.—El Administrador, Pascual Royo.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Barriopedro.**

Habiendo recurrido ante mi Autoridad Modesto Garcia y Julian Villalva, de esta vecindad, dándome parte verbal de haber desaparecido en el dia de ayer el pastor de su ganado lanar y cabrío, llamado Mariano Domingo, el que decia ser natural de Moratilla de Henares; el cual se halla en la reserva; por tanto se ruega á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás empleados de vigilancia pública de esta provincia y muy particularmente se llama la atencion del Sr. Alcalde de dicho Moratilla, que en caso de ser hallado en sus respectivas jurisdicciones, se sirvan remitirle á esta Alcaldia, á fin de que se aviste con sus amos, por quienes se reclama.

Barriopedro 28 de Setiembre de 1866. El Alcalde, Lino de Agueda.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Henche.**

Se halla vacante el partido de Cirujano titular de esta villa por defuncion del que la obtenia; su dotacion consiste en tres medias de trigo bueno de cada un vecino, media arroba de mosto, carga de leña y libre de contribucion, excepto la de

subsidio, y además casa de balde, siendo de cuenta del agraciado la rasura de este vecindario y el asistir á los partos que fuese llamado gratis.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Presidente de esta corporacion hasta el dia 1.º de Octubre próximo, en que se proveerá.

Henche 29 de Setiembre de 1866.—El Alcalde Presidente, Isidro Blanco.

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIOS.**

En la noche del 27 de Setiembre último se ha estraviado en el pueblo de Jirueque una res vacuna de la propiedad de Pedro Sanz, cuyas señas se expresan. Se suplica á la persona que se la hubiere encontrado la presente al Alcalde de dicho punto para hacer la entrega, previas las formalidades debidas.

Guadalajara 2 de Octubre de 1866.

Señas del novillo.

Edad 3 años, negro, un poco entrecastado y un poco cornipino, las dos orejas arpadadas, con una soga de cáñamo á los cuernos.